

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 19 de abril de 2022
Ref: SMA 7/2022/AB

Asunto: Nueva ampliación de la vigencia de los Certificados de suficiencia de los marinos

Muy Srs. nuestros:

Como continuación de nuestra circular de referencia [SMA 3/2022/AB](#), les informamos de que el pasado viernes se publicó en el BOE la [Resolución](#) de la DGMM, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, y permite **volver a ampliar la vigencia de los certificados de suficiencia** del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio STCW).

En esencia, la Resolución está estructurada en 3 apartados:

- **Primero. Ampliación extra de la vigencia de los certificados de suficiencia ya prorrogados para los marinos en lista de espera para realizar un curso de mantenimiento de la competencia:** los tripulantes a los que ya se les haya concedido una ampliación de la vigencia del certificado de suficiencia (de acuerdo con el apartado segundo de la [Resolución de 22 de marzo de 2021](#) de la DGMM) y no hayan efectuado el curso reducido de mantenimiento de la competencia, se les amplía la vigencia del certificado hasta el **30 de septiembre de 2022**.

La ampliación de la vigencia de los certificados está condicionada a la presentación de un compromiso de impartición del curso en un centro homologado en una fecha concreta.

- **Segundo. Ampliación de la vigencia de los certificados de suficiencia de los capítulos V y VI del anexo del Convenio STCW para los tripulantes no contemplados en el apartado primero de la [Resolución de 22 de marzo de 2021](#)** (es el caso de la mayoría de los marinos de las empresas asociadas): los tripulantes que deban hacer el curso de mantenimiento de la competencia para revalidar un certificado de suficiencia pueden solicitar una ampliación de la fecha de caducidad del certificado, siempre que la caducidad se haya producido **a partir de 2020**. La ampliación de la fecha de caducidad no podrá superar la fecha de realización del curso ni exceder los 12 meses desde la solicitud y solo podrá efectuarse una vez.

Los certificados susceptibles de ampliación de fecha de caducidad son los siguientes:

Capítulo V:

- Formación básica en operaciones de carga en buques petroleros y quimiqueros.
- Formación básica en operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado.
- Formación avanzada del buque tanque que corresponda a: petrolero, quimiquero o gasero.
- Buques de pasaje.
- Formación básica en buques del Código IGF.
- Formación avanzada en buques del Código IGF.

Capítulo VI:

- Formación básica en seguridad.

- Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos.
 - Botes de rescate rápidos.
 - Avanzado en lucha contra incendios.
- **Tercero. Requisitos de solicitud de ampliación de la fecha de caducidad:** En todos los casos para los que se solicite ampliar la fecha de caducidad, el marino deberá presentar:
- Carta de la empresa naviera informando del embarque inminente del tripulante en cuestión.
 - Justificante de admisión para la realización del curso correspondiente de revalidación en un centro homologado por la DGMM con una fecha prevista de realización del curso.

Si se detecta que en las solicitudes falta parte de la documentación a aportar, se requerirá al interesado que lo subsane aportando los documentos preceptivos.

La solicitud de ampliación de la fecha **no devenga pago de tasa** por su tramitación.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----
--